NUM. 5.—LUNES 6 DE ENERO DE 1913

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Enero 1913).

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 15 de Octubre último dirigió á este Ministerio el Capitán general de la segunda Región, consultando si los reclutas que sean nombrados alumnos de las Academias militares después del acto de la clasificación de los mozos alistados deben ser excluídos temporalmente del contingente con arreglo al caso 2.° del artículo 86 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último, ó han de aplicárseles los preceptos de la Real orden circular de 9 de Julio de 1904 (*C. L.* número 124):

Considerando que si á dichos reclutas se les variara su primitiva clasificación por la de excluídos temporalmente del contingente, se perjudicaría á los individuos del cupo de instrucción del pueblo y alistamiento respectivo, puesto que con arreglo al artículo 231 de la indicada ley, los Municipios han de facilitar los cupos completos,

El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar subsistente la presente Real orden de 9 de Julio de 1904, debiendo, por lo tanto, aplicarse sus preceptos al caso consultado y á los demás que puedan ocurrir.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1912.—*Luque.*

Señor...

(«Gaceta» 4 Enero 1913)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para facilitar el cumplimiento del artículo 7.°, párrafo segundo de la ley de Presupuestos de 24 del actual, en el que se concede un plazo, por el período anterior á 1.° de Abril del año próximo, para la presentación de instancias y justificantes á los interesados á que se refiere el artículo 203 de la ley del Timbre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Sociedades comprendidas en dicho artículo 203 que hayan dejado transcurrir los plazos señalados así en el artículo 193 del Reglamento de 29 de Abril de 1909 como en la séptima disposición transitoria del mismo, al efecto de solicitar la declaración de exención del impuesto, podrán deducir esta solicitud ante esa Dirección General, documentada, como previene dicho artículo 193, antes de 1.° de Abril del próximo año 1913, plazo que podrán aprovechar igualmente para la reproducción de sus instancias las Sociedades á quienes se haya desestimado las que dedujeran, por haberlo hecho fuera de los términos fijados en las indicadas disposiciones reglamentarias.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1912.—*N. Reverter.*

Señor Director general del Timbre del Estado.

(«Gaceta» 4 Enero 1913).

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Física y Química de los Institutos de Guadalajara, Castellón y Cardenal Cisneros, en sustitución de don Federico Requejo, á don Eduardo Vincenti.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1912.—*Alba.*

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á don Florencio Porpeta y Llorente, Catedrático numerario de Anatomía descriptiva y Embriología, de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.° del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de igual denominación que el interesado desempeña en la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1912.—*Alba.*

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

«Gaceta» 5 Enero 1913

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

CIRCULAR

Terminados los exámenes de aptitud que dan derecho á concursar las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones Provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de examen de cuentas, y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 2.° y 4.° de los respectivos Reglamentos de 11 de Diciembre de 1900, esta Dirección General ha acordado:

1.ª Los aspirantes de las distintas convocatorias tendrán la obligación de completar su expediente personal, si no lo estuviese, con la certificación de la partida de bautismo ó de nacimiento, debidamente legalizada, si el interesado no pertenece al territorio notarial de Madrid; hoja de servicios, certificaciones de los cargos que hubiesen desempeñado en los establecimientos particulares, títulos académicos, ó en su defecto, copias en papel de la clase 12.ª, que serán confrontadas oportunamente con los originales.

2.ª La presentación de estos documentos se hará por medio de instancia á esta Dirección General, presentándose an-

Córdoba 27 Diciembre de 1912.—El Gobernador, Fidel Gurrea.

Ministerio de Cultura 2024

te el Alcalde de la localidad donde resida el interesado y haciéndose constar el domicilio de éste.

3.ª Los expedientes se completarán en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid.*

4.ª El retraso en completar los expedientes no hará perder la aptitud y el derecho de los aspirantes, pero no podrán tomar parte en los concursos anunciados sin cumplir antes el indicado requisito.

5.ª Todos los aspirantes, cualquiera que sea la convocatoria de que procedan, estarán obligados á dar cuenta á esta Dirección General de los cambios de domicilio ó residencia, y todos los años en el mes de Diciembre á justificar su existencia por medio de instancia manifestando que insisten en conservar el derecho adquirido.

Todo aquel que no cumpla estas prevenciones será excluido de concursar plaza ínterin no justifique debidamente los motivos que ocasionaron la omisión; y

6.ª Para evitar todo pretexto ú ocasión fundada en el desconocimiento de estas reglas, las mismas se publicarán en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, sin que se admitan reclamaciones de ningún género á los interesados que no ejecutasen lo mandado en la forma prevenida.

Madrid 4 de Enero de 1913.—El Director general, L. Belaunde.

(«Gaceta» 5 Enero 1913.)

AYUNTAMIENTOS

FUENTE PALMERA

Núm. 41

Lista de señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para Senadores en el año actual, formada por el Ayuntamiento en sesión de hoy, con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Timoteo Sanz González
Francisco Pérez de Mena Trujillo
Francisco Rodríguez Rodríguez
José Hens Dugo
José Hidalgo Díaz
Francisco Rivero Clandel
Joaquín Utrilla López
Manuel Téllez Pistón
Gabino Mengual Delgado
José Reyes Hens
Antonio Téllez Pistón

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Guillermo Dugo Martínez	1.163 99
Juan Reyes Lucena	608 13
Francisco Rosi Delgado	514 28
José Ostos Peña	399 50
Juan María Dugo Yamuza	377 90
Manuel Ostos Peña	360 57
Alonso Fernández Ruiz	326 18
José Ruiz Caraballo	313 64
Francisco Fernández Martínez	311 86
José Ostos Jiménez	307 38
Juan Ramón Ruiz Ostos	299 20
Juan Jesús Domínguez Almenara	253 60
José Reyes Ostos (mayor)	249 03
Emilio Gamero Cerezo	208 28
D. Francisco Dugo Yamuza	179 16
Juan Adame Berniel	175 85
Claudio Arancón Franco	172 65
Andrés López Salas	172 32
Leopoldo Herrera Ariza	169 72
Antonio Dugo Yamuza	167 99
Francisco Clandel Bernete	162 48
Francisco Carrasco Peña	157 77
Ramón Ostos Jiménez	143 70
Francisco Mengual Balmón	142 22
Miguel Mengual Balmón	135 45
Florencio Guisado Reyes	134 58
Antonio Dugo Hens	130 96
Manuel Dugo Cardoso	130 17
Francisco Gamero Cerezo	125 47
Juan Santiago Fuentes	124 32
Miguel Lucena García	120 31
Antonio Hens Arroyo	116 95
Juan Ruiz Ostos	110 73
Juan Rodriguez Quero	110 59
Francisco Dugo Cardoso	110 39
Manuel Escudero Ortiz	105 36
Antonio Palacio Pineda	104 77
Juan Durán Adame	102 46
Francisco Ostos Jiménez	100 73
Manuel Rodríguez Crespo	99 35
Juan Ramón Reyes Jiménez	98 09
Juan Oneti Rodriguez	91 34
Pedro Madueño Torres	90 13
Matías González Castel	89 65

Fuente Palmera 1.º de Enero de 1913. —El Alcalde, Timoteo Sanz González.—El Secretario, Baldomero Delgado.

GUADALCAZAR

Núm. 42

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores:

Señores Concejales

D. Eduardo Cadenas Rejano
Patricio Aguilar Salado
Alfonso García Jiménez
Antonio Serrano Reyes
José López Maqueda

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Cadenas Rejano	2273 96
Juan Serrano López	336 77
Antonio Serrano López	304 82
Pedro Cadenas Rejano	150
Melchor Alcaide Requena	57 96
Juan Martos Fernández	42 89
José García Rejano	35 82
Domingo Rodríguez Cid	26
Carlos Hidalgo García	24 63
Luis García García	23 26
José Romera Arraez	18 39
Manuel Rovira Ostos	18
Manuel Serrano García	17
Antonio Serrano García	17
Juan Serrano García	16 93
Mariano Alonso Pozo	16 17
Salvador Serrano García	15
Cristóbal Serrano García	14
José Alonso Pozo	11 55
José Luna Serrano	12 44
José Toscano Morales	9 96
Eduardo Alcaide Sánchez	9 95
Antonio Alcántara Sánchez	9
Fernando López Sánchez	8
José Reyes Tomico	7 51
José Adame Alinque	7 51
Antonio Guerra Garrido	7 29
Juan Toscano Rodríguez	4 23

La precedente lista queda expuesta al público hasta el 20 del actual, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Guadalcázar 1.º de Enero de 1913.—Eduardo Cadenas.—El Secretario, Luis Marín.

HORNACHUELOS

Núm. 43

Lista de los cuarenta mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

D. Rafael Zamora Muñoz
Federico García Durán
Federico Lozada García
Antonio Jiménez Bermudo
Antonio Agudo Ballesteros
Francisco Muñoz de la Gala
Juan Antonio González Expósito
Antonio Barba Fuentes
Antonio Román Rodríguez
Manuel Santisteban Zamora

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Gamero-Civico y Velasco	1663 96
José Herrera Ariza	1567 73
Juan Carrasco Ballesteros	706 07
Antonio García Durán	482 93
Manuel García Durán	441 59
Juan Felipe Vilela López	401 66
José Santisteban Zamora	392 69
Manuel Fernández Alonso	354 83
Miguel Brieva García	335 69
Bartolomé Velasco Sorroche	317 57
Enrique Fernández Alonso	300
Antonio García y García	256 29
José Vera Barranco	236 43
Antonio González Carrascosa	184 18
José Huelva Luján	183
Pío Santacruz Alvarez	123 23
José Sánchez de la Torre	116 04
Antonio Fuentes Ruiz (menor)	98 22
Adolfo Muñoz de la Gala	97 08
Cristóbal Núñez Sánchez	84 37
José Ceballos y Rodríguez de Castillejo	79 20
Manuel Ruiz Cárdenas	79 20
Cristóbal Núñez Hidalgo	72 93
Juan Sancho Núñez	72 80
Andrés Durán Asencio	72 71
José Jiménez Bermudo	70 87
Francisco Molina Guerrero	62 93
Manuel Palencia Santisteban	61 98
José María Agudo Ballesteros	61 41
Francisco Díaz Fuentes	60
Joaquín García Lara	56 26
Francisco Castro Bravo	55 50
Manuel Naranjo García	54 55
Juan Martínez Ramos	49 27
Francisco Camacho González	49 27
Juan Antonio Moreno Gálvez	48
José Velasco Sánchez	46 80
Baldomero Fernández González	46 80
Amador Ortega Espejo	46 80
Gregorio Muñoz Guerra	46 34

Y para su exposición al público, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Senadores, extendemos la presente que firmamos en Hornachuelos á primero de Enero de mil novecientos trece.—Federico García.—Federico Lozada.—Juan Antonio González.—Manuel Santisteban.—Antonio Barba.—Antonio Agudo.—José Huelva, Secretario accidental.

MONTORO

Núm. 45

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Martín Molina Fimia
Juan María Lara Coca
Juan Antonio Serrano Poblete
Feliciano de Lara Cerro
Luis Castro Velasco
Gerónimo Vega Andújar
Juan Miguel Fernández Criado
Bartolomé Madueño y Madueño
Manuel González Carpio
Rafael Alba Relaño
Diego Solaz González
Fernando Cañete Quesada
Francisco Benítez Molina
Antonio Cano Serrano
Pedro Rodríguez Borja
Juan Carpio Moreno
Diego Madueño Pulido
Francisco Carretero Navas

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Pedro Medina Pedrajas	5577 32
Bartolomé Benítez Romero	5577 15
Franeisco Villalba Carcedo	3074 40
Manuel Garijo é Isasa	2224 36
Manuel Medina Pedrajas	2180 82
Pedro Ager Roselló	1770 95
Antonio Benítez Gonzáles de Canales	1711 71
José Rico Serrano	1702 11
Martín Madueño Molina	1630 15
Antonio Bastida Fernández	1446 09
Roque Cano Quesada	1366 49
José Benítez y Benítez	1101 80
Francisco Cañas Alcalá	947 13
Federico Porras Aguayo	944 88
Francisco Roa Ruz	922 01
Tomás Carbonero Gutiérrez	827 77
Bartolomé Benítez Medina	806 12
Timoteo R. Criado Notario	760 08
Juan Martín Madueño Pulido	704 52
Diego Mercado Prado	695 03
Manuel de la Cruz Madueño	641 19
José Torres Medina	604 40
Bernardo Francés Gordún	597 86
Mariano López Fernández	583 42
Bartolomé Vacas Fresco	571 99
Bartolómé Díaz Copado	569 85
José Romero Pedraza (mayor)	560 92
Martín García Ruiz	518 50
Antonio Tamaral Sánchez	516 39
Francisco M. Alanzabe Treviño	504 92
Pedro Criado Serrano	492 69
Estanislao Escolar Rodríguez	475 87
Antonio Coca Gómez	456 84
Benito Gutiérrez Rodríguez	446 81
Luis Medina Romero	442 73
José Serrano Cabrera	442 39
Ildefonso León Cáceres	436 59
Francisco Solaz Tintor	428 99
Antonio Benítez Medina	426 75
Antonio Benítez Lara	420 85
Manuel Cáceres Molina	419 07
Francisco Verdejo Mohedano	400 58
Bartolomé Romero Pedraza	384 35

Ministerio de Cultura 2024

D. Lorenzo Galán Cepas	383 95
José Romero Pedraza (menor)	379 80
Pedro Molina y Molina	376 80
Francisco Morales García	369 28
Francisco González y González	356 12
Pedro Molina Fimia	346 97
Ildefonso Gutiérrez Castro	340 26
Juan García Coronado	339 44
Martín Vega Leal del Cerro	335 64
José Lara González de Canales	332 79
Carlos Francés Comenge	331 63
Francisco Zorro Madueño	324 92
Patricio González Sánchez	324 39
Gaspar Lara Rodríguez	322 79
Francisco Galán Vallejo	320 40
Francisco Quesada Morales	302 86
Juan Fernández Pedrajas	301 90
Rafael Coca Gómez	295 37
Sebastián Díaz Morales	290 39
Rafael Escribano González	286 67
Domingo Cerezo Benítez	283 95
Pedro Notario Palma	275 76
Juan González Carpio	269 53
Mateo Cachinero Sánchez	269 13
Manuel Baena Gómez	266 94
Bartolomé Garrido Fernández	264 25
Juan de la Cruz García Mora	263 10
Joaquín Calancha Machado	262 80
Bartolomé Baena Rosal	253 44

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día veinte del corriente mes pueden reclamar de inclusión y exclusión con arreglo al artículo 26 de citada ley.

Montoro 1.° de Enero de 1913.—Martín Molina.

PALMA DEL RIO

Núm. 46

Lista electoral de compromisarios para la elección de Senadores que ha de regir en el presente año:

Señores Concejales

D. Manuel López León
Manuel Carmona Pérez
Pedro Gamero Martín
Manuel Aguilar Ruiz
Manuel Rodríguez Quintana
Mariano Medina Jiménez
José María Nieto García
Antonio España Ocaña
Angel Casado Rosa
Miguel Jerez y Jerez
José Fernández Riesgo
Antonio Rodríguez Vargas
José Angulo López
Juan José Doblas Muñoz
Rafael Rosa Velasco

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Luis Gamero Civico y Benjumea	16057 86
Félix Moreno Benito	9535 68
Juan Antonio Liñán Méndez	7542 61
Alonso Ardanuy Ruiz Almodóvar	7427 26
Julio Muñoz Morales	5886 48
Juan Calvo de León y Benjumea	4173 03
Camilo Castañeyra y Cantarero	1957 71
Ramón Rosa Martínez	1390 77
Alonso Ruiz Almodóuar y Gil de Moutes	977 61
D. Ramón Canto Rodríguez	969 52
José Jiménez García	949 46
Vicente Díaz Cruz	873 89
Rafael Ruiz Riesgo	582 71
Rafael García Montoro	484 45
Antonio González Velasco	424 32
José Rodríguez Ruiz	397 53
Francisco Castro Montero	318 93
José Muñoz Delgado	302 59
Francisco Díaz Cruz	299 12
Francisco Ceballos Aguilar	285 38
Antonio Ruiz Aguilar	281 91
Basilio Romero Sánchez	267 34
Manuel Fuentes Montes	254 86
Antonio Gamero Cerezo	241 40
Rafael Aguilar Santos	241 35
Vicente García Zamora	240 75
Juan María Ruiz Almodóvar	239 66
Francisco Nieto León	238 80
José Martínez Almenara	235 82
Antonio Guzmán y Guzmán	216 27
Vicente León Rodríguez	209 24
Joaquín León Velasco	201 17
Francisco León Muñoz	200 98
Antonio León Rodríguez	200 55
Juan María Fuentes Moreno	197 13
Antonio León Paez	196 88
Juan Jesús Aguilar Fuentes	173 25
Diego Mayén Carmona	172 25
Juan Sánchez Ruiz	167 84
Juan Gamero León	159 08
Atanasio Caro Moreno	159 02
Rafael Díaz Cruz	157 81
Manuel Medina Almenara	157 14
José Lopera Guzmán	142 38
Manuel González Parras	142 38
José León Larios	141 42
José Domínguez Fuentes	140 55
Pedro Gamero Cabrera	133 64
Manuel Fuentes Calvo	132 02
Rafael Ruiz Fuentes	122 74
Juan Fuentes Espín	107 84
Emilio Fortea Atalaya	101 49
Francisco Zamora Borruecos	101 25
José Jiménez Cruz	100 10
Juan Pinazo Martín	99 25
Manuel Ruiz López	90
Ramón Moya Delgado	89 97
Francisco Aguila Fuertes	86 35
Francisco Caraballo Gómez	80 16
Juan Ortiz Mahierro	74 40

Palma del Río 1.° de Enero de 1913.—El Alcalde, M. López León.—El Secretario, José Bazo.

PECROCHE

Núm. 47

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores de edad, varones, con casa abierta que satisfacen mayor cuota por contribución directa, y que tienen derechó á elegir compromisarios para la de Senadores en el en el presente año:

Señores Concejales

D. Joaquín Blasco Henestrosa
Vicente Cano Regalón
Angel Tirado Cano
Manuel Tirado Sánchez
Antonio Montero Gómez
Rafael Tirado Peñas
Rafael Manosalbas Peñas
José Cano Jiménez
José Alamo Pizarro
Antonio Gómez Peñas

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Mariano Tirado Sánchez	728 86
Román Cabrera Blanco	421 99
Francisco Rodríguez Blanco	382 89
Juan Blanco Herrador	306 61
Francisco Manosalbas Peñas	253 04
Miguel Moreno Campos	245 72
José Conde Moya	189 57
José Peralvo Ranchal	189 05
Adriano Moral Sicilia	180 68
Juan Vioque Peralvo	148 40
Domingo Sánchez Núñez	109 54
Antonio Rubio Garrido	108 60
José Gómez Conde	149 12
Francisco Cano Regalón	101 75
Francisco Ricardo Moreno	88 27
José Ruiz Marta	84 35
José Cobos Vázquez	80 90
Antonio Moya Martínez	76 96
José Francisco Díaz Peñas	67 59
Francisco Gómez Sicilia	66 85
Benjamín Misas López	62 72
Pedro Cano Manosalbas	54 89
Bartolomé Coleto Castro	48
Antonio Tirado Román	48
Juan Campos Rueda	47 70
José Antonio Campos Rueda	46 86
Diego Valverde Castillo	46 83
Pedro de la Fuente Pedrajas	45 52
Manuel N. Cano Cobos	45 51
Rafael Sicilia Gómez	44 72
Juan Peralvo Díaz	41 85
Francisco Rubio Garrido	38 93
Emilio Manosalbas Peñas	37 52
Alejandro Sánchez Tirado	36 86
Pedro Moreno Salcedo	36 21
Antonio Misas Alamo	35 86
Francisco Salcedo González	34 13
Juan R. Ruiz Nevado	34 11
Pedro González Cobos	35 50
Hilario Tirado Fuente	32 96

Pedroche 1.° de Enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Blasco.—El Secretario, Rafael Rodríguez.

LA VICTORIA

Núm. 48

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio, y de los mayores contribuyentes vecinos con dececho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Juan García Pérez
Manuel Merino Jiménez
Fernando Maestre Crespín
Rafael García Pérez
Miguel Alcaide Gómez
Agustín Jiménez Abad
Alfonso Gómez Petidier
Francisco Aguilar Pérez

Existe una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Platas Sobrino	704 38
Andrés Maestre Cantillo	220 72
Antonio Jlmeno y Jimeno	203 49
Gaspar Orts Pérez	180
Francisco Jiménez y Jiménez	156 25
José Cantillo Aburez	154 80
Antonio Pino García	132
Tomás Cantillo Alcaide	116 11
Miguel Crespín Crespín	101 52
D. Alfonso Maestre Valenzula	90 54
José Pino Granados	87 77
Fernando Zafra Romero	85 41
José Maestre Romero	70 45
Francisco Pino Gutiérrez	69 34
Manuel Pino Delgado	61 67
Alfonso Platas Sobrino	57 24
Pedro Moreno Romero	56 87
Francisco Cuesta Tristell	50 43
Juan José Maestre García	48 67
Alfonso Aguilar Pérez	44 49
Manuel Alcaide Romero	38 67
Andrés Tomico Maestre	38 38
Juan García Mata	38 11
Juan Pino Rosal	34 86
Andrés Romero Gómez	30 28
Francisco Bles Pino	29 39
Pedro López Gómez	29 11
Andrés Carvajal Abad	28 79
Fernando Zafra Aguilar	28 65
Alfonso Gómez Cañero	28 51
José Bles Romero	27 61
Alfonso Gómez Pino	27 21
Alfonso Gálvez Castro	26 35
Juan Baena Maestre	26 13
Pablo Durán Alcaide	25 92
Manuel Alcántara Maestre	25 23

Cuya lista se remite al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el Boletin Oficial, á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

La Victoria 1.° de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan García.—El Secretario, Antonio Jiménez.

VILLAFRANCA

Núm. 49

Lista electoral de compromisarios para la elección de Senadores que ha de regir en este Municipio durante el presente año, formada en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Ricardo Herrera y Zamorano
Antonio Alcaide Aragón
Antonio Rivera Velasco
Manuel Palomares Luque
Francisco Flores Navarro
Luis Belmar Campos
José León Campos
Antonio Romero Moreno
Juan Pérez Velasco
Antonio Sánchez Blancas

Hay una suspensión judicial

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas.
D. Rafael Herrera Díaz de Morales	1554 27
Antonio Rivera Aljarilla	689 41
Francisco Aragón Campos	579 96
Antonio Ortiz Hidalgo	570 79
Pedro González Jiménez	358 19
Manuel Castelanotti Hidalgo	329 57
Pedro Castro Torres	308 84
Enrique Ayllón Cubero	252 94
José García Barrios	196 79
Juan Gavilán Aranda	194 33
Alfredo Pérez León	184 61
Juan Muñoz Oporto	173 35
Andrés Herrera Alvarez	162 29
Francisco López Vioque	160 27
Julio Caballero Pascual	148 01
Juan Pérez Ponce	141 34
Pedro Carrasco Rodríguez	140 55
Bernabé Bejar Ortiz	133 19
Francisco Segado Carrillo	124 06
Francisco Díaz García	121 22

Ministerio de Cultura 2024

D. Alfonso Ramírez López	120	55
Francisco Campos Torres	118	80
Francisco Redondo Campos	114	30
Antonio Pérez Velasco	114	25
Juan Díaz García	112	30
Antonio Rivera León	110	72
Rafael Zamorano Cárdenas	109	25
Prudencio Muñoz Pérez	108	61
Francisco Izquierdo Labrador	108	24
Rafael García Prado Prieto	106	40
Alfredo Gallardo León	106	10
Joaquín Ruiberriz Herrera	100	50
Pedro León Castilla	99	
Manuel Gavilán Aranda	98	75
Juan Zamorano Rivera	97	51
Andrés Herrera Obrero	95	30
Manuel Ruiberriz G.ª del Prado	94	90
Juan Gómez Pérez	94	48
Juan Pérez Melero	85	20
Baltasar Torres Campos	85	10
Miguel Ortiz Ponce	71	20
Andrés Ayllón y Ayllón	65	80
Diego Castro Roldán	62	50
Isaac Holgado Borrego	555	20

Villafranca 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Ricardo Herrera.

Juntas municipales del Censo electoral

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 44

Don Fernando Navarro y Alvarado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el legajo de actas que viene verificando esta Junta municipal, aparece una del tenor siguiente:

Provincia de Córdoba.—Junta municipal del Censo electoral de Hinojosa del Duque.—Acta de designación de Presidentes y Suplentes de Mesa.—En Hinojosa del Duque á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce y hora de las once, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma los señores don Jesús L. Antón Mohedano, Presidente; don Andrés A. Perea y Algaba, Vicepresidente; los Vocales don Juan Blasco Torrico, don Narciso Henestrosa Coba, don Isidro Peñalta Morales, don Manuel Calderón Torrico, don Juan Antonio Gómez Conde y don José Ortiz Luque, y Secretario sin voz ni voto don Fernando Navarro y Alvarado, que componen en su mayoría la Junta municipal del Censo electoral de esté término al objeto de elegir los Presidentes y los Suplentes de los mismos que por ministerio de la ley han de formar las Mesas electorales de las secciones de este Ayuntamiento para las elecciones que puedan verificarse durante el próximo bienio de mil novecientos trece y mil novecientos catorce, según preceptúa el artículo 36 de la ley Electoral vigente.

Al efecto, y teniendo sobre la mesa las listas de los tres grupos de electores de este Municipio á que se refiere el artículo 33, fueron elegidos sin la menor reclamación ni protesta Presidentes y Suplentes, siguiendo extrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas, que establece el referido artículo 36, los señores que á continuación se mencionan, y para las secciones que así mismo se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, Barbancho Caballero Francisco; Suplente, Vizcaino Mifsut Casimiro.

Sección segunda.—Presidente, Benítez Perea Domingo; Suplente, Sanz Caballero Rafael.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, Mateos Perea Juan; Suplente, Sánchez Moreno Domingo.

Sección segunda.--Presidente, Díaz Ropero Francisco; Suplente, Peñas Moreno Andrés.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, Aparicio Perea Miguel; Suplente, Sanz Caballero Galo.

Sección segunda.--Presidente, Domínguez Mifsut Alfonso; Suplente, Perea Benavente Matías.

Distrito cuarto

Sección primera.—Presidente, Patiño Florido José Manuel; Suplente, Sánchez Ramírez Alfonso.

Sección segunda.—Presidente, Aranda García Juan; Suplente, Muñoz Díaz Miguel.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunique por el Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original, y que de ella se saquen copias certificadas para remitir á los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el Boletín Oficial de la provincia. En fé de todo lo relacionado firmaron los señores concurrentes y se levantó la sesión.—El Presidente, J. L. Antón.—El Vicepresidente, Andrés A. Perea.—Los Vocales, Manuel Calderón, Miguel Muñoz, Juan A. Gómez Conde, Narciso J. Henestrosa, José Ortiz Luque, Juan Blasco, Isidro Peñalta; Fernando Navarro, Secretario.—(Todos con rúbrica).

Lo preinserto concuerda con su original. Y para que conste y en cumplimiento á lo que previene la vigente ley Electoral, expido la presente, prévio el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Hinojosa del Duque á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Fernando Navarro.—Visto bueno: J. L. Antón.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 51

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna que han de comparecer en esta Audiencia los días 3, 4, 5 y 6 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de las causas seguidas contra Heliodoro Bejarano Blanco por derechos individuales y Manuel Arrebola Martín y otros tres por robo:

Cabezas de familia

D. Antonio Gahete Ortiz
» Diego Gahete Molero
» Ceferino Gómez Cavada
D. Marcelino Castelo Porras
» Diego Vizcaya Cabezas
» Antonio Perea González
» Fidel Consuegra Ríos
» Sergio Cabezas Amaro
» José Zalamea García
» Juan Castro Merino
» Rafael Lozano Arroyo
» Angel Montero Palacios
» Manuel Beitia Vargas
» Francisco Caballero Barbero
» León Mayoral Sánchez
» Pablo Camacho Tocado
» Cruz del Hoyo Redo
» José Pérez Sánchez
» Francisco Sánchez López
» José Berengena Rizquez

Capacidades

D. Amador Quintana de la Peña
» Juan Bermejo Rodríguez
» José Sánchez Aguilar
» Juan Machado Martínez
» Aparicio Crespo Rodríguez
» Pablo Jiménez Acosta
» Fernando Moya Pastor
» Fidel Castillejo Rivera
» Rafael Galán Díaz
» Justo Murillo Vallejo
» Diego del Pozo Izquierdo
» Francisco Camacho Robas
» Cándido Delgado del Río
» Fermín Molero Martínez
» Pedro Antonio Rebollo Tocado

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Bartolomé Polo Pérez
» Genaro Rincón García
» José Monserrat Sierra
» José Guzmán Sánchez de Toro

Capacidades

D. Angel Aguilar Aguilar
» José Moreno Vargas

Córdoba 31 de Diciembre de 1912.—Francisco Gutiérrez Sisternes.--Visto bueno: Jiménez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 54

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto intereso de la policía judicial y Guardia civil la busca y acptura de un cerdo de seis á siete meses, negro, de unas dos arrobas, las dos orejas rajadas y con el hierro A. en la paleta izquierda, propiedad de don Alejandro Muñoz Rivera, y que fué hurtado de una zahurda de la dehesa de los Mestos, término de Belmez, la noche del veintiocho al veintinueve de Diciembre último, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dos de Enero de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 55

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la yegua que se reseña á continuación, propia de Juan Rodríguez Monserrat, vecino de La Carlota, hurtada el día veintidos del corriente mes, en el sitio nombrado Lantiscoso, de aquel término; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua castaña oscura, de seis años, alzada 1'46 metros y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 11

CANTILLO CARMONA *José* (a) Lobi, natural de Córdoba, soltero, albañil, hijo de Cándido y de Cándida; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.—Córdoba veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce.--Angel de Larriva.

Núm. 11

VIGO ZAMORA *Tirso*, conocido por Gamero Jiménez, natural de Córdoba, soltero, jornalero, de dieciseis años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.—Córdoba veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—Angel de Larriva.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.

Ministerio de Cultura 2024